



INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ
ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO CAFÉ
ORGANISATION INTERNATIONALE DU CAFÉ

ICC Resolución No. 450

8 marzo 2013
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café

110^o período de sesiones
4 – 8 marzo 2013
Londres, Reino Unido

Resolución Número 450

APROBADA EN LA TERCERA SESIÓN PLENARIA,
EL 8 DE MARZO DE 2013

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE VOTO DE SIERRA LEONA

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo 2 del Artículo 21 del Acuerdo Internacional del Café de 2007 se estipula que si algún Miembro no paga su contribución completa al Presupuesto Administrativo en el término de seis meses a partir de la fecha en que ésta sea exigible, se suspenderán sus derechos de voto y su derecho a participar en reuniones de comités especializados hasta que haya abonado la totalidad de su contribución. Sin embargo, a menos que el Consejo lo decida no se privará a dicho Miembro de ninguno de sus demás derechos ni se le eximirá de ninguna de las obligaciones que le impone este Acuerdo;

Que al 7 de marzo de 2013 Sierra Leona tenía pendientes de pago contribuciones que ascienden a £25.469 por lo que respecta a 2012/13 y ejercicios anteriores;

Que Sierra Leona pagó una suma de £8.650 el 19 de noviembre de 2012 y presentó una propuesta de pago de adeudos como figura en el documento FA-61/13 (adjunto); y

Que, en atención al compromiso asumido por Sierra Leona de pagar sus adeudos con arreglo al plan de plazos que se indica en el documento FA-61/13, se estima procedente restablecer sus derechos de voto,

RESUELVE:

1. Permitir que Sierra Leona pague sus contribuciones pendientes al Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico 2012/13 y ejercicios anteriores en ocho plazos de £3.161 cada uno, pagaderos cada dos meses a partir de mayo de 2013.
2. Restablecer con efecto inmediato los derechos de voto de Sierra Leona mientras se cumpla el programa de pago estipulado en el párrafo precedente y se paguen las futuras contribuciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de 2007.
3. Que la presente Resolución no servirá de precedente por lo que respecta a la exoneración de obligaciones relativas a las contribuciones pagaderas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de 2007.
4. Encargar al Director Ejecutivo que mantenga informado al Comité de Finanzas y Administración por lo que respecta a la observancia por parte de Sierra Leona de las disposiciones del párrafo 1 de la presente Resolución.



INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ
ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO CAFÉ
ORGANISATION INTERNATIONALE DU CAFÉ

FA 61/13

1 marzo 2013
Original: inglés

C

Comité de Finanzas y Administración
11^a reunión
4 marzo 2013
Londres, Reino Unido

Sierra Leona
**Pago de adeudos en las contribuciones
al Presupuesto Administrativo**

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

Antecedentes

1. Como quedó indicado en el documento relativo a la situación de contribuciones pendientes que afectan a los derechos de votos (documento ICC-110-1), Sierra Leona tenía adeudos de £25.469 al 1 de marzo de 2013.
2. El 19 de noviembre de 2012 se recibió de Sierra Leona una suma de £8.650 que, a petición de Sierra Leona, se aplicó a la contribución pagadera del ejercicio actual de £8.826.
3. El Departamento de Vigilancia del Mercado de Productos Básicos de Sierra Leona envió cartas con fecha 31 de octubre de 2012 y 10 de enero de 2013 en las que solicita a la OIC que someta a consideración maneras de que se paguen esos adeudos (véase el Anexo adjunto).

Medidas que se solicitan

Se pide al Comité que someta a consideración si esta propuesta es aceptable como medio de liquidar los adeudos de Sierra Leona, y formule una recomendación al Consejo en relación con los votos de Sierra Leona en vista de los esfuerzos que se están haciendo para pagar las contribuciones pendientes.

DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DEL MERCADO DE PRODUCTOS BÁSICOS

10 Lightfoot Boston Street, Freetown

Tel.: 224665/224726, E-mail: commoditymarketmonitoring@yahoo.com

ICO/1/1/13

10 de enero de 2013

Sr. David Moorhouse
Jefe de Finanzas y Administración
Organización Internacional del Café
22 Berners Street
Londres W1T 3DD
Reino Unido

Estimado Sr. Moorhouse:

Le escribimos con referencia a su carta del 22 de noviembre de 2012 en la que usted planteó que la suma pagada de £8.650.00 (ocho mil seiscientas cincuenta libras esterlinas) debería aplicarse al pago de adeudos y no a la contribución actual.

Si se remite a nuestras cartas del 11 de septiembre y del 31 de octubre de 2012, en respuesta a la carta del Jefe de Operaciones del 22 de agosto de 2012, en ellas consta que nos comprometimos a pagar la actual contribución de 2012/13 y el adeudo a plazos, y en la carta se indicó un programa de pago.

Si bien el Consejo no aprobó esta propuesta, quisiéramos rogarle que acepten ese pago como la cantidad actual pagadera para 2012/13.

Adjuntamos esa carta para facilidad de referencia.

Atentamente,

(firmado) I.K. Turay
Secretario Ejecutivo
Departamento de Vigilancia del Mercado de Productos Básicos

DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DEL MERCADO DE PRODUCTOS BÁSICOS

10 Lightfoot Boston Street, Freetown

Tel.: 224665/224726, E-mail: commoditymarketmonitoring@yahoo.com

ICO/9/12

31 de octubre de 2012

Sr. José Sette
Jefe de Operaciones
Organización Internacional del Café
22 Berners Street
Londres W1T 3DD
Reino Unido

Estimado Sr. Sette:

Le escribo en respuesta a su carta del 22 de octubre de 2012 en la que nos recuerda la suma pendiente de £25.293.95 de nuestra contribución y la suma actual de £8.682.00.

Como se mencionó en nuestra carta del 11 de septiembre, cumpliremos el compromiso de pagar la suma actual de £8.682.00 antes del 15 de noviembre de 2012.

Con respecto al adeudo de 25.293.95, deseáramos que revisase el plan de pago que se propone, que es el siguiente:

					£25.293.95
15 diciembre	2012	-	3.161.74	-	22.122.21
15 febrero	2013	-	3.161.74	-	18.970.21
15 mayo	2013	-	3.161.79	-	15.809.21
15 septiembre	2013	-	3.161.79	-	12.647.05
15 noviembre	2013	-	3.161.79	-	9.486.12
15 enero	2014	-	3.161.74	-	6.324.38
15 marzo	2014	-	3.161.74	-	3.161.64
15 mayo	2014	-	3.162.64	-	----

Con aprecio por su habitual comprensión.

Atentamente,

(firmado) I.K. Turay
Secretario Ejecutivo
Departamento de Vigilancia del Mercado de Productos Básicos

Cc: Secretario Permanente – MTI
Director Jefe y Jefe Profesional – MTI